

DS que prorroga plazo para solicitud de autorización sanitaria de bancos de sangre

Lima, lunes 16 de setiembre de 2024

Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE BANCOS DE SANGRE

Con fecha 13 de setiembre de 2024, se publicó en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No. 017-2024-SA, mediante el cual prorrogan el plazo para la presentación de solicitud de Autorización Sanitaria de Bancos de Sangre aprobada mediante Decreto Supremo No. 017-2022-SA, que aprueba la modificación del Reglamento de la Ley No. 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, aprobado mediante Decreto Supremo No. 03-95-SA y modificado con Decreto Supremo No. 004-2018-SA.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Prorrogar el plazo de presentación de la solicitud de Autorización de Funcionamiento de Bancos de Sangre, a fin de que los Bancos de Sangre existentes sigan operando y no peligre la calidad, oportunidad y seguridad transfusional de la sangre.

¿A quiénes afecta?

A los Bancos de Sangre.

¿De qué manera los afecta?

Se dispuso la prórroga, por un plazo de seis (6) meses, a partir del 14 de setiembre de 2024, de la presentación de la solicitud de Autorización Sanitaria de Bancos de Sangre dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo No. 017-2022-SA, que aprueba la modificación del Reglamento de la Ley No. 26454, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, aprobado mediante Decreto Supremo No. 03-95-SA y modificado por el Decreto Supremo No. 004-2018-SA; y, prorrogado por el Decreto Supremo No. 005-2023-SA y el Decreto Supremo No. 023-2023-SA.

En ese sentido, la prórroga se da a nivel del cumplimiento de los requisitos contemplados en el Anexo No. 4 para la presentación de la solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Bancos de Sangre, de acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo No. 017-2022-SA.

¿Cuándo entra en vigencia?

14 de setiembre de 2024

Puede visualizar el presente Decreto Supremo en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2324654-3>